

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **4990 Anuncio de Decretos y acuerdos del Pleno de organización y funcionamiento.**

Tras la celebración de las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, se hace preciso proceder a la publicación de diversos Decretos de la Alcaldía y acuerdos plenarios sobre organización y funcionamiento, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones extraordinarias celebradas los días 25 de junio y 15 de julio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44.2, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de la parte resolutive de los referidos decretos y acuerdos:

I.- Decreto n.º 2019-1423, de fecha 17 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones:

«**Primero.**- Designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, que quedará integrada, además de por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, que la presidirá, por los siguientes Concejales y Concejales:

- Don Tomás Consentino López.
- Doña María Dolores García Albarracín.
- Don José Manuel Gálvez García.
- Doña María Dolores Simó Sánchez.
- Doña Elena Casado Navarro.
- Doña Francisca Gallego Quiñonero.
- Doña Encarnación Navarro Guerrero.

**Segundo.**- Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 53 del ROF, y ejercer por delegación las siguientes facultades que se le confieren y las competencias que le pueda delegar el Pleno, o le atribuya de modo directo la legislación procedente:

\* La resolución de las solicitudes y de los asuntos que, en virtud del derecho de petición, sean presentadas a la Sra. Alcaldesa en ejercicio de sus atribuciones, y que esta expresamente someta a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local.

\* La adhesión a la concesión de honores y distinciones promovidos por otras administraciones.

\* La asignación de uso de espacios y edificios municipales, cuando sean sometidos por la Sra. Alcaldesa a su conocimiento y resolución.

\* La concesión de permisos de grabación y filmación de espacios y edificios públicos.

- \* La gestión económica conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto único.
- \* La concesión de la titularidad de los puestos y casetas de la Plaza de Abastos, así como sus transferencias.
- \* Las ocupaciones especiales de la vía pública.
- \* El otorgamiento de las licencias de auto-taxi, así como sus transferencias.
- \* La concesión de licencias urbanísticas de obras mayores.
- \* La aprobación de informes o cédulas urbanísticas, en los casos en que por su complejidad así lo disponga la Alcaldía.
- \* La adquisición de bienes muebles y la concesión y justificación de subvenciones, con cargo a las partidas en que figuren consignadas, en los supuestos atribuidos a la Alcaldesa.
- \* La concesión de ayudas de servicios sociales.
- \* La solicitud de subvenciones y ayudas a organismos oficiales, así como su aceptación.
- \* La concesión de subvenciones o ayudas a particulares o asociaciones, de conformidad con las bases reguladoras previamente aprobadas.
- \* La sanción de faltas graves cometidas por los funcionarios municipales.

**Tercero.-** Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los martes no festivos de cada semana, a las 13:30 horas, en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Las sesiones extraordinarias y las urgentes se celebrarán cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía.

La Alcaldesa podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Tanto en las sesiones como en las reuniones de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, o de personal al servicio de la Entidad, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido para el funcionamiento del Pleno de la Corporación.

**Quinto.-** La Alcaldesa queda facultada para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para reajustar la fecha de las sesiones ordinarias, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.»

II.- Decreto n.º 2019-1424, de fecha 17 de junio, sobre delegación de competencias, modificado por Decreto n.º 2019-1567, de fecha 3 de julio:

«**Primero.-** Añadir a las competencias delegadas en don Tomás Consentino López la de Patrimonio y a las competencias delegadas en doña Isabel Fernández Martínez las de Interior y Auditoría y Calidad en los Servicios, quedando, en definitiva, la distribución de Concejalías del siguiente modo:

D. Cristóbal Casado García	Deportes, Carnaval, Festejos y Contratación
D.ª María Dolores García Albarracín	Política Social y Sanidad
D. Tomás Consentino López	Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública y Seguridad Ciudadana
D.ª María Dolores Simó Sánchez	Patrimonio Cultural y Cultura
D. José Manuel Gálvez García	Desarrollo Económico, Formación, Movilidad, Hacienda y Personal
D.ª Isabel Fernández Martínez	Limpieza Viaria e Interior, Cementerios y Auditoría y Calidad en los Servicios
D. Bartolomé Hernández Calvo	Agricultura, Pesca, Pedanías, Zonas Verdes y Mercado
D.ª Elena Casado Navarro	Igualdad de Oportunidades
D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses	Turismo, Educación Ambiental, Comercio, Industria y Plaza de Abastos
D.ª Francisca Gallego Quiñonero	Educación
D. Juan Andrés Torres Escarabajal	Juventud, Participación Ciudadana y Transparencia
D.ª Encarnación Navarro Guerrero	Mayores y Consumo

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROF, las nuevas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.»

III.- Decreto n.º 2019-1425, de fecha 17 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

«**Primero.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas a los siguientes Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: Don Tomás Consentino López.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Dolores García Albarracín.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Manuel Gálvez García.

Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Simó Sánchez.

Quinta Teniente de Alcalde: Doña Elena Casado Navarro.

Sexta Teniente de Alcalde: Doña Francisca Gallego Quiñonero.

Séptima Teniente de Alcalde: Doña Encarnación Navarro Guerrero.

**Segundo.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En los supuestos de sustitución de la Alcaldesa, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado la primera en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.»

IV.- Decreto n.º 2019-1440, de fecha 19 de junio, sobre delegación de firma:

**<Primero.-** Otorgar una delegación especial a favor de don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública y Seguridad Ciudadana, para la firma de cuantos documentos tengan relación con las competencias que tiene delegadas, incluida la firma de los decretos y resoluciones que adopte en el ejercicio de la competencia delegada, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Asimismo, delegar de forma expresa en don Tomás Consentino López las competencias sancionadoras en materia de Disciplina Urbanística, Policía Urbana y Seguridad Ciudadana. Dicha delegación comprende la facultad de dictar resoluciones y actos administrativos relativos a la incoación y resolución de expedientes sancionadores, así como de los correspondientes recursos que se interpongan frente a dichas resoluciones. Del mismo modo, alcanza la facultad de dictar actos de impulso de los mencionados expedientes hasta llegar a su resolución final.

**Segundo.-** Otorgar una delegación especial a favor de don José Manuel Gálvez García, Teniente de Alcalde delegado de Desarrollo Económico, Formación, Movilidad, Hacienda y Personal, para la firma de cuantos documentos tengan relación con las competencias que tiene delegadas, incluida la firma de los decretos y resoluciones que adopte en el ejercicio de la competencia delegada, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Igualmente, otorgar una delegación especial a favor de don José Manuel Gálvez García para la firma de todos los certificados de estadística, padrón y bienes; así como para la firma de las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

**Tercero.-** Otorgar una delegación especial a favor de don Cristóbal Casado García, concejal delegado de Deportes, Carnaval, Festejos y Contratación, para la firma de cuantos documentos tengan relación con las competencias que tiene delegadas, incluida la firma de los decretos y resoluciones que adopte en el ejercicio de la competencia delegada, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

**Cuarto.-** Otorgar una delegación especial a favor de doña Isabel Fernández Martínez, concejala delegada de Limpieza Viaria y Cementerios, para la firma de cuantos documentos tengan relación con las competencias que tiene delegadas, incluida la firma de los decretos y resoluciones que adopte en el ejercicio de la competencia delegada, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

**Quinto.-** Los Tenientes de Alcalde y Concejales delegados han de informar a esta Alcaldía, cuando se les requiera para ello, de la gestión de la competencia delegada y de las disposiciones dictadas en virtud de la delegación; y, con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del ROF.

**Sexto.-** En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Tenientes de Alcalde y Concejales delegados, esta Alcaldía

asumirá, directa y automáticamente, la competencia delegada, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Séptimo.-** En los actos administrativos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar la autoridad de procedencia, con indicación y referencia de la presente Resolución.

**Octavo.-** Estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.»

V.- Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2019 sobre determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los/las Concejales/as del Ayuntamiento:

«**Primero.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente:

— El cargo de Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, percibirá una retribución anual bruta de 51.880,85 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública y Seguridad Ciudadana y Portavocía, don Tomás Consentino López, percibirá una retribución anual bruta de 38.206,96 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Movilidad, Hacienda y Personal, don José Manuel Gálvez García, percibirá una retribución anual bruta de 33.507,45 euros.

— El cargo de Concejale Delegado de Deportes, Carnaval, Festejos y Contratación, don Cristóbal Casado García, percibirá una retribución anual bruta de 33.507,45 euros.

— El cargo de Concejala Delegada de Limpieza Viaria y Cementerios, doña Isabel Fernández Martínez, percibirá una retribución anual bruta de 33.507,45 euros.

— El cargo de Concejale Delegado de Agricultura, Pesca, Pedanías, Zonas Verdes y Mercado, don Bartolomé Hernández Calvo, percibirá una retribución anual bruta de 33.507,45 euros.

— El cargo de Concejale Delegado de Turismo, Educación Ambiental, Comercio, Industria y Plaza de Abastos, don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, percibirá una retribución anual bruta de 33.507,45 euros.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la modificación de la base n.º 25.- Asignaciones a miembros de la Corporación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, que regula las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, quedando redactado el texto de la base n.º 25.1 del siguiente modo:

1.- Las retribuciones anuales de los miembros corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, pagaderas en 14 mensualidades, quedan fijadas para el año 2019, según los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en las siguientes cantidades:

Alcaldesa-Presidenta	51.880,85 €
Concejales con dedicación exclusiva y Portavocía	38.206,96 €
Concejales con dedicación exclusiva	33.507,45 €
Concejales con dedicación parcial (50%)	16.753,73 €

**Tercero.-** Conforme al apartado 3 del artículo 75 de la LRBRL, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 aprobadas por el Pleno.»

VI.- Acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2019 sobre desempeño de cargo, con dedicación parcial al 50%, de D. Juan Andrés Torres Escarabajal:

«Establecer a favor de D. Juan Andrés Torres Escarabajal, Concejel de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial (50%), la retribución de 16.753,73 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darlo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.»

VII.- Acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2019 sobre delegación de determinadas competencias del Pleno en la Alcaldía:

«Delegar en la Alcaldía las atribuciones que corresponden al Pleno del Ayuntamiento para autorizar la cancelación de las condiciones impuestas en la venta de parcelas patrimoniales o de propios, que se hayan cumplido.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Águilas, a 18 de julio de 2019.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.